

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

28 MAYO 2015-

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA



CUT: 64460

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 139 -2015-ANA

Lima, 27 MAYO 2015

VISTO:

El Convenio Específico de Donación de fecha 21 de mayo de 2015, suscrito entre la Autoridad Nacional del Agua y el Changjiang Institute of Survey, Planning, Design & Research de la República Popular China, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, se crea a la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la República del Perú y la República Popular China firmaron el 27 de enero de 1988 un Convenio Básico de Cooperación Científica Técnica, bajo el marco en el cual pueden desarrollar una cooperación en los campos técnico y científico. Pudiendo las organizaciones e instituciones correspondientes de ambas partes suscribir acuerdos de cooperación específicos para desarrollar la cooperación científica y técnica;

Que, el 27 de enero de 2015 se firmó el Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Agricultura y Riego de la República del Perú y el Ministerio de Recursos Hídricos de la República Popular China, que acuerda ampliar la cooperación en el campo de la gestión de los recursos hídricos, sobre la base de igualdad y beneficio mutuo, destacándose, entre otras áreas: el control de inundaciones, alivio de la sequía y mitigación de desastres; Planificación, diseño, construcción y mantenimiento de obras de infraestructura hidráulica; e, Impacto del cambio climático sobre los recursos hídricos y las medidas de mitigación;

Que, el Changjiang Institute of Survey, Planning, Design & Research es un organismo adscrito al Ministerio de Recursos Hídricos de la República Popular China, constituida como empresa de propiedad estatal de alta tecnología; dedicada principalmente a elaboración de estudios de ingeniería, planificación, diseño, investigación científica, consultoría y dirección de obras;

Que, a través del Decreto Supremo N° 06-2010-AG se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; estableciéndose en el Artículo 47° que constituyen, entre otros, recursos económicos de esta Autoridad, los aportes, asignaciones, donaciones, legados o transferencias por cualquier título proveniente de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluyendo los que provengan de la cooperación internacional;

Que, mediante el Memorandum N° 1902-2015-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la propuesta de Convenio Específico de Donación se enmarca en el Convenio Específico de Cooperación entre la Autoridad Nacional del Agua y el Changjiang Institute of Survey, Planning, Design & Research, suscrito el 17 de setiembre de 2014, el cual tiene como objeto establecer los mecanismos internos para la Evaluación, Planificación y Gestión de los Recursos Hídricos en el Perú a nivel de Cuencas Hidrográficas;



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima,

28 MAYO 2015

CRISTEL YIRLY M. SILDARRIAGA LEON
FEDATARIA

Que, la Oficina de Administración en el Memorandum N° 1478-2015-ANA-OA, indica que de acuerdo a las facultades de dicha Oficina, a través de la Unidad de Contabilidad, se realizarán las acciones correspondientes para el efectuar el registro de la Donación de Servicios que efectuará el citada entidad extranjera;

Que, mediante el Convenio del Visto, el Changjiang Institute of Survey, Planning, Design & Research se compromete a aportar a título gratuito y en vía de donación, a favor de la Autoridad Nacional del Agua, la prestación de servicios especializados destinados a la ejecución del Estudio "Evaluación, Planificación y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sur del Perú a nivel de Cuenca Hidrográfica", el cuarenta por ciento (40%) del costo total, el mismo que se valoriza en la suma de S/. 39 346 138.00 (treinta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil ciento treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por consiguiente, resulta necesario expedir el acto administrativo a fin de aprobar la donación de servicios a ser otorgada por el Changjiang Institute of Survey, Planning, Design & Research;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación otorgada por el Changjiang Institute of Survey, Planning, Design & Research de la República Popular China, a través del Convenio Especifico de Donación de fecha 21 de mayo de 2015 suscrito con esta Autoridad, consistente en la prestación de servicios especializados destinados a la ejecución del Estudio "Evaluación, Planificación y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sur del Perú a nivel de Cuenca Hidrográfica", el mismo que se valoriza en la suma de S/. 39 346 138.00 (treinta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil ciento treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Disponer que las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Administración, realicen las gestiones que resulten necesarias como consecuencia de la aprobación de la donación a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua